DOCTORADO EN CIENCIAS PARA EL DESARROLLO, LA SUSTENTABILIDAD Y EL TURISMO

EXAMEN DE CANDIDATURA DOCTORAL

Objetivo:

En el examen de candidatura es un examen de conocimiento para evaluar la capacidad del estudiante para abordar problemáticas sociales, culturales o medioambientales en sus diferentes manifestaciones, particularmente en los procesos del Desarrollo, Sustentabilidad y Turismo, en los diversos ámbitos (local, regional, nacional e internacional), desde una perspectiva inter y transdisciplinar, a partir un pensamiento sistémico, crítico y reflexivo.

El Examen de Candidatura Doctoral consiste de dos evaluaciones, una escrita y otra oral.

Procedimiento de solicitud de examen predoctoral:

1. El estudiante solicitará a la Junta Académica, la realización de su examen de candidatura contando con el visto bueno de su director. La solicitud del examen deberá realizarse a partir del primer mes del sexto semestre de doctorado.
2. Una vez recibida la solicitud del examen de candidatura, la Junta Académica instruirá al estudiante para que realice un ensayo sobre su tema de tesis orientado a su pertinencia en las temáticas del Desarrollo, la Sustentabilidad y el Turismo, en un máximo de 20 cuartillas.
3. El estudiante deberá desarrollar y entregar el ensayo a la Coordinación del posgrado en un lapso de 20 dias hábiles.
4. La Coordinación del posgrado hará llegar el ensayo a un Jurado Evaluador designado por la Junta Académica e integrado por tres profesores con perfiles académicos diversos que estén asociados a las temáticas del posgrado. Cabe destacar que el Director de tesis del alumno a evaluar no podrá ser parte este jurado.
5. El Jurado evaluador deberá determinar si el ensayo es aprobado dentro de un periodo de 20 días hábiles. En caso contrario, el estudiante deberá subsanar las observaciones que realice el jurado para poder solicitar fecha de presentación oral.

El tiempo de entrega de las correcciones por parte del estudiante será establecido por la Junta Académica. El ensayo deberá contar con la aprobación de al menos dos jurados.

6. Una vez aprobado el ensayo, la Junta Académica designará lugar, fecha y hora en la cual se desarrollará el examen de candidatura en su fase oral.
7. Finalizado el examen oral se procederá a la elaboración y lectura del acta que como resultado final tendrá las únicas opciones de "Aprobado" o "No Aprobado".
8. Si el resultado del examen es aprobatorio, la Coordinación de posgrado solicitará a la Coordinación de Control Escolar validar los 10 créditos relativos al examen de candidatura.
9. En caso de no aprobar el examen, la Junta Académica podrá conceder autorización para otro examen, por única vez, el cual deberá ser presentado a más tardar en seis meses contado a partir de la fecha de presentación del examen anterior. El jurado, una vez realizado el examen, enviará a la Junta Académica el acta del mismo junto con la evaluación fundamentada. Si el alumno obtiene una segunda evaluación no aprobatoria será dado de baja del Programa.